

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL


EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	GOBERNACIÓN DE SANTANDER
PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER			
Desarrollar planes y programas tendientes a obtener la realización de los procesos técnicos administrativos que requiera la entidad en el área de su desempeño conforme a los lineamientos institucionales y normatividad vigente.			
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Titulo profesional en: áreas de la educación, sociología, trabajo social, derecho, administración de empresas, administración pública, economía. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.		EXPERIENCIA
			Sin experiencia profesional

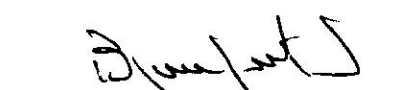
ALTERNATIVAS			
REQUISITOS DE ESTUDIOS	SIN		EXPERIENCIA
			SIN

Nombres	Empleo del cual es titular			Secretaria	Experiencia	Educación	Puntaje EDL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
EDILIA QUINTERO RUEDA	TÉCNICO OPERATIVO	314	6	GENERAL	SIN	BACHILLER COMERCIAL LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL	100% SOBRESALIENTE CON DOS (2) FACTORES DE CUMPLIMIENTO	NO	SI	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora EDILIA QUINTERO RUEDA, cumple con el perfil, los requisitos exigidos y es el empleado inmediatamente inferior, de acuerdo con información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

- NOTA 1:** EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2:** EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3:** LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4:** LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.


CAMILO ANDRÉS VALDIVIESO ARENAS
 SECRETARIO GENERAL


BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO